



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 16 de marzo de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 142/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 143/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la ciudad de Utrera para el curso escolar 2017-18”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 144/2018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Reserva de plaza a Doña Ana Chumilla Sala en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*, para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.018.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 145/2.018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Reserva de plaza a Doña Consolación Toledo Martín, en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*” para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 146/2018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Reserva de plaza a Don Miguel Peña Otero en el Centro de Día para Personas Mayores Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*” para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 147/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración educativa entre el Centro docente IES Heliópolis de Sevilla, para la realización de las prácticas curriculares perteneciente al Grado Superior de Administración y Finanzas de Formación Profesional, con este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 148/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “*Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de del Ayuntamiento de Utrera*”, correspondiente al mes de marzo de 2.018, por importe de 17.715,52 €.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 149/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local, correspondiendo 22.892,24 € al Servicio de Extinción de Incendios y 13.915,66 € a la Policía Local”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

Punto 9º.- (Expte. 150/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación N° CMSV04/2018 *“Asistente de producción para el Año Cultural Abate Marchena”*, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.000,00 € IVA incluido.”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 151/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación N° SV49/2017, *“Servicio de Redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2017-2022”*, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.915,00 € IVA incluido.”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 152/2018).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Solicitud de subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla a la Línea 1 durante el ejercicio de 2018”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 153/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00090, por importe de 138.373,34 €”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 154/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Colaboración educativa entre el Centro docente de Formación Profesional *“IES Ruiz Gijón”* y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las prácticas de los alumnos de este Centro pertenecientes al Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 155/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Excepcionalidad de la contratación durante un plazo de seis meses de un contrato para la categoría de Oficial Jardinero con destino a la Unidad Administrativa de Ecología, Departamento de Medio Ambiente, Oficina de Parques y Jardines.”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 156/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificar el punto 3º del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Marzo de 2018 (Expte 114/2018) estableciendo que las prácticas autorizadas por dicho Acuerdo se desarrollarán bajo la tutoría de D^a Consolación Corpas Camacho, Psicóloga del ETF de este Excmo. Ayuntamiento, en el Equipo de Tratamiento a Familias con menores (ETF), atendiendo la propuesta realizada por la Unidad de realización de las prácticas.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

Punto 16º.- (Expte. 157/2018).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 142/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MARO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 144/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE UTRERA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-18”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.


En relación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la ciudad de Utrera para el curso académico 2017-18.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Utrera, en relación a la firma del **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la ciudad de Utrera.***

INFORMA:

Primero: que con fecha de 27 de Febrero de 2018 y número de registro 8984, tuvo entrada en este Ayuntamiento el convenio de Colaboración relativo al Curso Académico 2017-2018.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Segundo: que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Tercero: que tanto la Universidad de Sevilla como el Ayuntamiento de Utrera son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

Cuarto: que el Programa del Aula de la Experiencia desarrollado en Utrera por la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, esta dirigido a personas mayores de 55 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

Quinto: que según consta en las memorias anuales de la Programación de Actividades destinadas a las personas mayores de esta Delegación, los convenios anteriormente suscritos entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla con respecto a los Cursos Académicos del Programa provincial del Aula de la Experiencia en la ciudad de Utrera, han venido desarrollándose sin que haya existido incumplimiento alguno de las obligaciones suscritas”

En su consecuencia, vengo en proponer:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la ciudad de Utrera para el curso escolar 2017-18.

Segundo: Autorizar el gasto total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (15.886,86 €), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696 RC 2018 22001669, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio.


Tercero: Ordenar el abono de dicho importe a favor de la Universidad de Sevilla.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose M^a Villalobos Ramos, la firma del Convenio de Colaboración para el curso escolar 2017-18 del “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Y para que así conste, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”**

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL "PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA" EN LA CIUDAD DE UTRERA.

En Sevilla, a 19 de Febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que deben inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permitan su realización personal y social (art. 10.3 2º E.A.). Asimismo confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales (art. 61 E.A.), cultura (art. 68 E.A.), derechos de los mayores (art. 19 E.A.) y la participación de los mayores en la vida social, educativa y cultural de la comunidad (art. 37.3 E.A.).

TERCERO.- Que ambas Instituciones son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

CUARTO.- Que la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 55 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

QUINTO.- Que, en base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el articular la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Políticas Sociales e Igualdad de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 55 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

TERCERA: FINES Y CONTENIDOS

El presente Convenio persigue con el desarrollo del Programa Provincial del Aula de la Experiencia la consecución de los siguientes fines:

1. Propiciar el acceso de las mujeres y los hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio

2. Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida

3. Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria

4. Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia estará integrado por un conjunto de cursos programados por la Universidad de Sevilla, cuya determinación se efectuará en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida en el presente Convenio.

CUARTA: PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN

Las actuaciones que integren el contenido del Programa Provincial del Aula de la Experiencia serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Sevilla.

QUINTA: SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos se desarrollarán en Utrera. La duración de estos cursos abarcará el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 y junio de 2018.

SEXTA: CERTIFICADOS

Al término de los cursos 1º, 2º, 3º o Formación Continua se entregarán al alumnado certificados firmados por la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, por el Sr. Director del Aula de la Experiencia y por el Coordinador Local del Programa Provincial del Aula de la Experiencia en Utrera, acreditando su asistencia y aprovechamiento.

Al finalizar el ciclo completo de los cursos 1º, 2º y 3º, será otorgado por el Rector de la Universidad de Sevilla un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma no podrá en ningún caso facultar para el ejercicio profesional, ni servir a efectos de convalidación.


SÉPTIMA: FINANCIACIÓN Y PAGO

Para la realización de las actividades del presente Convenio, la Delegación de Políticas Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Utrera se compromete a aportar la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (15.886,80 EUROS)**, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria **S61 2333 22696**, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018.

El pago se realizará tras la firma del Convenio. C/C de la Universidad de Sevilla: **ES60/0049/2588/71/2114197826**.

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en Utrera durante el Curso Académico 2017/18 podrán modificar al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Universidad de Sevilla aportará al Excmo. Ayuntamiento de Utrera documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

5. Por parte de la Universidad de Sevilla:

a. Elaboración de un Programa-Modelo que se facilita al Coordinador Local del Programa Provincial en Utrera para que éste elabore uno específico de su localidad

b. Control y seguimiento de dicho Programa

c. Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas

d. La Universidad de Sevilla dotará al Aula de la Experiencia de los recursos básicos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas, para lo cual podrá suscribir acuerdos de colaboración y financiación con otras Instituciones, públicas o privadas.

6. Por parte del Ayuntamiento de Utrera:

a. Puesta a disposición del Aula de la Experiencia de su propia infraestructura para facilitar la organización de actividades en las mejores condiciones posibles.

b. Elaboración de un Programa, tomando como referencia el modelo presentado por el Aula de la Experiencia.

c. Presentación de la documentación requerida por la secretaria del Aula de la Experiencia.

d. Información continuada sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, remitiendo una Memoria global que permita la evaluación de las actuaciones realizadas.

e. Al mismo tiempo se encargará del trámite de puesta en funcionamiento y consolidación del Aula de la Experiencia durante el Curso Académico 2017/18.

DÉCIMA: ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales aplicadas específicamente a los mismos fines previstos en el citado Convenio podrá dar lugar a la modificación de las cláusulas del mismo.

UNDÉCIMA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio, se crea una Comisión Técnica formada por, al menos, dos representantes de la Universidad de Sevilla y dos representantes del Ayuntamiento de Utrera.

Esta Comisión, en reuniones cuatrimestrales, conocerá el grado de ejecución de las actividades y del Convenio, evaluará sus resultados e introducirá las medidas correctoras de las dificultades o problemas que en su realización pudieran surgir. Asimismo resolverá, en su caso, los problemas de interpretación que en el cumplimiento del Convenio puedan presentarse.

DUODÉCIMA: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Ambas partes colaborarán, con arreglo a los medios de que disponen, en la difusión de los Programas Universitarios objeto de este Convenio entre las personas o colectivos potencialmente interesados en el mismo.

DECIMOTERCERA: VIGENCIA, DENUNCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y finalizará el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible de prórroga automática, salvo denuncia de alguna de las partes expresada con una antelación de 2 meses antes del final de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo


POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Fdo.: José María Villalobos Ramos”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la ciudad de Utrera para el curso escolar 2017-18.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

SEGUNDO: Autorizar el gasto total de quince mil ochocientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (15.886,86 €), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696 RC 2018 22001669, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio.

TERCERO: Ordenar el abono de dicho importe a favor de la Universidad de Sevilla.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose M^a Villalobos Ramos, la firma del Convenio de Colaboración para el curso escolar 2017-18 del “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 145/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “RESERVA DE PLAZA A DOÑA ANA CHUMILLA SALA EN EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.018.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

La Señora Doña Ana Chumilla Salas ocupa plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera desde el 1 de mayo de 2015. Llegado el año 2018, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice:

“INFORME PROPUESTA
ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 233/2015 de fecha 30 de abril de dos mil quince se le concedió a Doña Ana Chumilla Sala, con Documento Nacional de Identidad número 28.142.922-F y domicilio en Barriada Madres Carmelitas, bloque 11, 1ºC de Utrera, nacida el 09/05/1929, una plaza sin transporte en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”. En dicho acuerdo se establecía que se le concedía una plaza sin transporte, dada la proximidad a su domicilio, y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que Doña Ana Chumilla Sala continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 10º (expediente 239/2016) conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Sala para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 12 de mayo de 2017, y en consideración a que Doña Ana Chumilla Sala continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 3º (expediente 261/2017) conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Sala para el período que va desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios del Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.

INFORMO:

PRIMERO.- Doña Ana Chumilla Sala figura inscrita en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 01/05/1996.

SEGUNDO.- A fecha de hoy Doña Ana. Chumilla Sala continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que percibe en el año 2018 y que ha pasado de 987,07 €/mes a 989,53 €/mes.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por la interesada el 30% de sus ingresos, que son 296,86 € al mes.

CUARTO.- El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2a se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión es de 22,35 € IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 670,50 € mientras que los meses de 31 días el coste serán 692,85 €.

De esta manera, la situación queda del siguiente modo:

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	692,85 €	296,86 €	395,99 €
Febrero	670,50 €	296,86 €	373,64 €
Marzo	692,85 €	296,86 €	395,99 €
Abril	670,50 €	296,86 €	373,64 €
Mayo	692,85 €	296,86 €	395,99 €
Junio	670,50 €	296,86 €	373,64 €
Julio	692,85 €	296,86 €	395,99 €
Agosto	692,85 €	296,86 €	395,99 €
Septiembre	670,50 €	296,86 €	373,64 €
Octubre	692,85 €	296,86 €	395,99 €

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/53



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Noviembre	670,50 €	296,86 €	373,64 €
Diciembre	692,85 €	296,86 €	395,99 €
Total	8.202,45 €	3.562,32 €	4.640,13 €

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta el único Centro de Día para Mayores de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza es fundamental para ello.

Por todo lo anterior,

PROPONE:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Sala para pagar proporcionalmente una plaza en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 4.640,13 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subv. Explotación Centro C/Molares.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Doña Ana Chumilla Sala continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	395,99 €
Febrero	373,64 €
Marzo	395,99 €
Abril	373,64 €
Mayo	395,99 €
Junio	373,64 €
Julio	395,99 €
Agosto	395,99 €
Septiembre	373,64 €
Octubre	395,99 €
Noviembre	373,64 €
Diciembre	395,99 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúen con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Sala para pagar proporcionalmente una plaza en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 4.640,13 € (cuatro mil seiscientos cuarenta euros con trece céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.018.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Retención de Créditos número 0256.18 con número de operación 2018 22003279 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333.48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Ana Chumilla Sala continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	395,99 €
Febrero	373,64 €
Marzo	395,99 €
Abril	373,64 €
Mayo	395,99 €
Junio	373,64 €
Julio	395,99 €
Agosto	395,99 €
Septiembre	373,64 €
Octubre	395,99 €
Noviembre	373,64 €
Diciembre	395,99 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Sala para pagar proporcionalmente una plaza en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 4.640,13 € (cuatro mil seiscientos cuarenta euros con trece céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.018.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Retención de Créditos número 0256.18 con número de operación 2018 22003279 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333.48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Ana Chumilla Sala continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	395,99 €
Febrero	373,64 €
Marzo	395,99 €
Abril	373,64 €
Mayo	395,99 €
Junio	373,64 €
Julio	395,99 €
Agosto	395,99 €
Septiembre	373,64 €
Octubre	395,99 €
Noviembre	373,64 €
Diciembre	395,99 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 146/2.018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “RESERVA DE PLAZA A DOÑA CONSOLACIÓN TOLEDO MARTÍN, EN EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO” PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.


La Señora Doña Consolación Toledo Martín, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.962-D, ocupa una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” desde el 15 de agosto de 2015.

Llegado el año 2018, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice:

“INFORME PROPUESTA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 405/2015 de fecha 14 de agosto de dos mil quince se le concedió a Doña Consolación Toledo Martín, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.962-D y domicilio en la Calle Flauta número 1 de Utrera,

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

nacida el 20/01/1932, una plaza con transporte en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno". En dicho Acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro.

Con fecha 27 de mayo de 2016, Doña Consolación Señora Toledo Martín continuaba ocupando la plaza, por lo que la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 12º (expediente 241/2016) conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para el periodo que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 12 de mayo de 2017, y dado que Doña Consolación Toledo Martín continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 5º (expediente 263/2017) conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para el periodo que va desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios del Centro de Día para Mayores del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.

INFORMO:

PRIMERO.- Doña Consolación Toledo Martín figura inscrita en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 01/05/1996.

SEGUNDO.- A fecha de hoy Doña Consolación Toledo Martín continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que percibe, y que ha pasado de 737,76 € en el 2017 a 739,60 €/mes en este año 2018.


TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por la interesada el 40% de sus ingresos, que son 295,84 € al mes.

CUARTO.- El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2b se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 30,08 € al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 902,40 € mientras que los meses de 31 días el coste serán 932,48 €.

De esta manera, la situación queda del siguiente modo:

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	932,48 €	295,84 €	636,64 €
Febrero	902,40 €	295,84 €	606,56 €
Marzo	932,48 €	295,84 €	636,64 €
Abril	902,40 €	295,84 €	606,56 €
Mayo	932,48 €	295,84 €	636,64 €
Junio	902,40 €	295,84 €	606,56 €
Julio	932,48 €	295,84 €	636,64 €

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/53
 /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Agosto	932,48 €	295,84 €	636,64 €
Septiembre	902,40 €	295,84 €	606,56 €
Octubre	932,48 €	295,84 €	636,64 €
Noviembre	902,40 €	295,84 €	606,56 €
Diciembre	932,48 €	295,84 €	636,64 €
Total	11.039,36 €	3.550,08 €	7.489,28 €

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución número 15 del Presupuesto y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta el único Centro de Día para Mayores de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.

Por todo lo anterior;

PROPONE:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para pagar proporcionalmente una plaza en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 7.489,28 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subv. Explotación Centro C/Molares.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Doña Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	636,64 €
Febrero	606,56 €
Marzo	636,64 €
Abril	606,56 €
Mayo	636,64 €
Junio	606,56 €
Julio	636,64 €
Agosto	636,64 €
Septiembre	606,56 €
Octubre	636,64 €
Noviembre	607,30 €
Diciembre	636,64 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas.”

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/53



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para suplir el coste de la plaza en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 7.489,28 € (siete mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Retención de Créditos nº 0258.18 con número de operación 2018 22003282 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	636,64 €
Febrero	606,56 €
Marzo	636,64 €
Abril	606,56 €
Mayo	636,64 €
Junio	606,56 €
Julio	636,64 €
Agosto	636,64 €
Septiembre	606,56 €
Octubre	636,64 €
Noviembre	607,30 €
Diciembre	636,64 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. FDO.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para suplir el coste de la plaza en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 7.489,28 € (siete mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Retención de Créditos nº 0258.18 con número de operación 2018 22003282 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	636,64 €
Febrero	606,56 €
Marzo	636,64 €
Abril	606,56 €
Mayo	636,64 €
Junio	606,56 €
Julio	636,64 €
Agosto	636,64 €
Septiembre	606,56 €
Octubre	636,64 €
Noviembre	607,30 €
Diciembre	636,64 €


CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 147/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “RESERVA DE PLAZA A DON MIGUEL PEÑA OTERO EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO” PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.**

Asunto: Propuesta a la Junta de Gobierno Local de subvención a Don Miguel Peña Otero.

El Señor Don Miguel Peña Otero, con D.N.I. Nº 31.487.055-D, ocupa una plaza con transporte en el Centro de Día para Personas Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” desde el 20 de julio de 2015.

Llegado el año 2018, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice:

“INFORME PROPUESTA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 353/2015 de fecha 17 de julio de dos mil quince se le concedió a Don Miguel Peña Otero, con Documento Nacional de Identidad número 31.487.055-D y domicilio en Calle Industrial Benito Villamarín, bloque 2 bajo D de Utrera, nacido el 26/03/1939, una plaza con transporte en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”. En dicho acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro.

Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que el Señor Peña Otero continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 8º (expediente 237/2016) conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 12 de mayo de 2017, y en consideración a que Don Miguel Peña Otero continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 6º (expediente 264/2017) conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para el período que va desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios del Centro de Día para Personas Mayores Municipal de Utrera del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.

INFORMO:


PRIMERO.- Don Miguel Peña Otero figura inscrito en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 01/05/1996.

SEGUNDO.- A fecha de hoy Don Miguel Peña Otero continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que, junto con su esposa, Doña Fernanda Chaves Carrillo, perciben en el año 2018. Ambas pensiones suman la cantidad de 1.803,31 € que dividido entre los dos queda en 901,66 €/mes.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día para Personas Mayores,

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		


/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

corresponde abonar por el interesado el 40% de sus ingresos, que son 360,66 € al mes.

CUARTO.- El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2b se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 30,08 € al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 902,40 € mientras que los meses de 31 días el coste serán 932,48 €.

De esta manera, la situación queda del siguiente modo:

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	932,48 €	360,66 €	571,82 €
Febrero	902,40 €	360,66 €	541,74 €
Marzo	932,48 €	360,66 €	571,82 €
Abril	902,40 €	360,66 €	541,74 €
Mayo	932,48 €	360,66 €	571,82 €
Junio	902,40 €	360,66 €	541,74 €
Julio	932,48 €	360,66 €	571,82 €
Agosto	932,48 €	360,66 €	571,82 €
Septiembre	902,40 €	360,66 €	541,74 €
Octubre	932,48 €	360,66 €	571,82 €
Noviembre	902,40 €	360,66 €	541,74 €
Diciembre	932,48 €	360,66 €	571,82 €
Total	11.039,36 €	4.327,92 €	6.711,44 €

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta el único Centro de Día para Personas Mayores de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.

Por todo lo anterior;

PROPONE:


PRIMERO: Conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para pagar proporcionalmente una plaza en el Centro de Día para Personas Mayores Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno", por un importe total de 6.711,44 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subv. Explotación Centro C/Molares.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Don Miguel Peña Otero continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	571,82 €
Febrero	541,74 €
Marzo	571,82 €
Abril	541,74 €

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/53
 /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Mes	Importe
Mayo	571,82 €
Junio	541,74 €
Julio	571,82 €
Agosto	571,82 €
Septiembre	541,74 €
Octubre	571,82 €
Noviembre	541,74 €
Diciembre	571,82 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para que continúen con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas.”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para suplir el coste de la plaza en el Centro de Día para Personas Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 6.711,44 € (seis mil setecientos once euros con cuarenta y cuatro céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Retención de Créditos nº 0257.18 con número de operación 2018 22003280 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Miguel Peña Otero continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	571,82 €
Febrero	541,74 €
Marzo	571,82 €
Abril	541,74 €
Mayo	571,82 €
Junio	541,74 €
Julio	571,82 €
Agosto	571,82 €
Septiembre	541,74 €
Octubre	571,82 €
Noviembre	541,74 €
Diciembre	571,82 €

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/53



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. **La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. FDO.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para suplir el coste de la plaza en el Centro de Día para Personas Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 6.711,44 € (seis mil setecientos once euros con cuarenta y cuatro céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Retención de Créditos nº 0257.18 con número de operación 2018 22003280 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Miguel Peña Otero continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	571,82 €
Febrero	541,74 €
Marzo	571,82 €
Abril	541,74 €
Mayo	571,82 €
Junio	541,74 €
Julio	571,82 €
Agosto	571,82 €
Septiembre	541,74 €
Octubre	571,82 €
Noviembre	541,74 €
Diciembre	571,82 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 148/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES HELIÓPOLIS DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES PERTENECIENTE AL GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Heliópolis de Sevilla se nos remite Acuerdo de Colaboración Formativa para la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos, perteneciente al Grado superior de Administración y Finanzas del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Grado Superior de Administración y Finanzas de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno perteneciente al Grado Superior de Administración y Finanzas de este Centro de Formación Profesional D. José M^a Crespillo Pérez, con DNI 47.511.615-D, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las mencionadas prácticas.

Segundo: Las Prácticas se realizarán en el Departamento Tesorería del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas la funcionaria D^a. Mercedes Barberá Toledo, como Gestor Administrativo del citado Departamento del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Heliópolis y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7^a Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suárez Serrano.”

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Heliópolis de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno perteneciente al Grado Superior de Administración y Finanzas de este Centro de Formación Profesional D. José M^a Crespillo Pérez, con DNI 47.511.615-D, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las mencionadas prácticas.

SEGUNDO: Las Prácticas se realizarán en el Departamento Tesorería del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas la funcionaria D^a. Mercedes Barberá Toledo, como Gestor Administrativo del citado Departamento del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Heliópolis y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 7º.- (EXPTE. 149/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2.018, POR IMPORTE DE 17.715,52 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice:”**Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 12 de marzo de 2018 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del período de **Marzo de 2018**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.715,52 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.715,52 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Marzo de 2018** por importe de **17.715,52 euros.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Marzo de 2018, cuyo importe asciende a 17.715,52 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/53
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Marzo de 2018, cuyo importe asciende a 17.715,52 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 150/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS Y POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENDO 22.892,24 € AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y 13.915,66 € A LA POLICÍA LOCAL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.


Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”*.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **36.807,90€**, nº de Operación 2018 22003428 de fecha 12 de marzo de 2018.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 12 de marzo de 2018 por importe **36.807,90€**.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de **13.915,66€ €** correspondiente al mes de julio 2.017 , presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de **22.892,24 €** correspondiente al mes de julio 2.017 , presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.


**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
BOMBEROS**

AJIZ ALFONSO JULIO	2006,21
ALFARO GARCIA DARIO	763,32
BRITO RUIZ ANDRES	1324,49
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	179,26
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	2424,29
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	135,10
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	709,15
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	487,73
MAYA ROMERA MANUEL	1029,73
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	568,93
ORTEGA SOTO RAFAEL	1531,97
PORTILLO NAVARRO MANUEL	569,18
POZO GARRIDO MANUEL	986,09
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1123,40
	13838,85
AGUILAR NIETO ALVARO	1507,91
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	527,56
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	2185,68
MARTIN MARQUEZ JONATAN	870,43
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	314,65
PEREZ BUENO DAVID	1705,19
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	1941,97
	9053,39
TOTAL	22892,24

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
POLICIA LOCAL**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	186,96
APRESA BEGINES MANUEL	593,84
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	252,45
CARMONA LUQUE JOSE	373,92
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	406,88
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/53
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,44
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	569,20
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	361,60
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	186,96
GARCIA ARCOS FRANCISCO	378,08
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	406,88
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	598,00
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	191,12
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	378,08
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	593,84
LIMONES NIETO MANUEL	65,49
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	780,80
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	877,63
MENA VELA PEDRO LUIS	203,44
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,49
MORA ROMERO JOSE MANUEL	406,88
MUÑOZ DIAZ JUAN MARIA	692,48
NICOLAS ORTIZ JOSE	618,21
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	598,00
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	378,08
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	174,64
PINEDA NUÑEZ IVAN	191,12
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	186,96
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	65,49
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	406,88
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	252,45
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	593,84
TAGUA VALDERAS JUAN	65,49
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	203,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	593,84
TOTAL	13915,66

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de julio de 2017 de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y el mes de julio de 2017 del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de **36.807,90€** euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
BOMBEROS**

AJIZ ALFONSO JULIO	2006,21
ALFARO GARCIA DARIO	763,32
BRITO RUIZ ANDRES	1324,49
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	179,26
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	2424,29
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	135,10
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	709,15
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	487,73
MAYA ROMERA MANUEL	1029,73
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	568,93
ORTEGA SOTO RAFAEL	1531,97
PORTILLO NAVARRO MANUEL	569,18
POZO GARRIDO MANUEL	986,09
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1123,40
	13838,85
AGUILAR NIETO ALVARO	1507,91
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	527,56
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	2185,68
MARTIN MARQUEZ JONATAN	870,43
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	314,65
PEREZ BUENO DAVID	1705,19

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/53



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	1941,97
	9053,39
TOTAL	22892,24

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
POLICIA LOCAL**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	186,96
APRESA BEGINES MANUEL	593,84
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	252,45
CARMONA LUQUE JOSE	373,92
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	406,88
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,44
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	569,20
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	361,60
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	186,96
GARCIA ARCOS FRANCISCO	378,08
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	406,88
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	598,00
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	191,12
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	378,08
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	593,84
LIMONES NIETO MANUEL	65,49
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	780,80
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	877,63
MENA VELA PEDRO LUIS	203,44
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,49
MORA ROMERO JOSE MANUEL	406,88
MUÑOZ DIAZ JUAN MARIA	692,48
NICOLAS ORTIZ JOSE	618,21
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	598,00
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	378,08
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	174,64
PINEDA NUÑEZ IVAN	191,12
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	186,96
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	65,49
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	406,88
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	252,45
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	593,84
TAGUA VALDERAS JUAN	65,49
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	203,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	593,84
TOTAL	13915,66

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de marzo de 2018, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que la suma de la nómina y el importe a abonar se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de julio de 2017 de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y el mes de julio de 2017 del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 36.807,90€ euros, según se recoge en la relación que figura en el PUNTO PRIMERO PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA.

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de marzo de 2018, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que la suma de la nómina y el importe a abonar se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de nóminas, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 151/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMSV04/2018 “ASISTENTE DE PRODUCCIÓN PARA EL AÑO CULTURAL ABATE MARCHENA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 19.000,00 € IVA INCLUIDO.”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE
HACIENDA PÚBLICA DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA.**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de servicio denominado “*Asistente de producción para el Año Cultural Abate Marchena*”, señalado con el número CMSV04/2018, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (15.702,48 €) más TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (3.297,52 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación número CMSV04/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (15.702,48 €) más TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (3.297,52 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


SEGUNDO: Admitir y clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Empresas admitidas	CIF	Precio licitado IVA excluido	Puntuación
EL MANDAITO PRODUCCIONES, S.L.	B91282343	14.625 €	10
ACTIDEA, S.L.U.	B91059881	15.700 €	9.32

TERCERO: Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa El Mandaito Producciones, S.L., con CIF B91282343, representada por D^a. María Lourdes García López, con D.N.I. 29043146-B, debiendo realizar la prestación del servicio conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (14.625,00 €) IVA excluido, y por un plazo de duración del 1 de abril al 31 de noviembre de 2018.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		


/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS (17.696,25 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2018 G11 9200 22609, número de operación 2018 22001969.

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato a Adrián de la Rosa Pérez, Responsable de la Oficina de Comunicación social y protocolo.

SEXTO: Notificar a la empresa adjudicataria la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Oficina de Comunicación Social y Protocolo, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación número CMSV04/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (15.702,48 €) más TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (3.297,52 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Empresas admitidas	CIF	Precio licitado IVA excluido	Puntuación
EL MANDAITO PRODUCCIONES, S.L.	B91282343	14.625 €	10
ACTIDEA, S.L.U.	B91059881	15.700 €	9.32

TERCERO: Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa El Mandaito Producciones, S.L., con CIF B91282343, representada por D^a. María Lourdes García López, con D.N.I. 29043146-B, debiendo realizar la prestación del servicio conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (14.625,00 €) IVA excluido, y por un plazo de duración del 1 de abril al 31 de noviembre de 2018.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS (17.696,25 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2018 G11 9200 22609, número de operación 2018 22001969.

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato a Adrián de la Rosa Pérez, Responsable de la Oficina de Comunicación social y protocolo.

SEXTO: Notificar a la empresa adjudicataria la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Oficina de Comunicación Social y Protocolo, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 152/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV49/2017, “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2017-2022”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 13.915,00 € IVA INCLUIDO.”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2017-2022”, señalado con el número SV49/2017, con un presupuesto base de licitación de 24.793,39 €, IVA excluido, cuyo anuncio fue publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 21 de noviembre de 2017, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 5 de diciembre de 2017.

Vista propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, por la que se admite a todas las empresas licitadoras al estimarse que la documentación por ellas presentada se ajustaba a lo señalado en la cláusula 11.3, apartados a) b) c) d) y e) de dicho Pliego, se

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

procede a la apertura de los sobres B “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” de las empresas admitidas y se acuerda someter dicha documentación a informe del Director Técnico del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, D. José Enrique Candela Talavera, para su valoración con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el epígrafe 22 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil dieciocho, por la que se da conocimiento del informe técnico emitido por el Director Técnico del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, D. José Enrique Candela Talavera, con fecha 29 de enero de 2018, dando su conformidad y ratificando la Comisión el contenido del mismo, acordándose otorgar a las empresas la valoración que en el mismo constaba.

Valoración cuantitativa FINAL de las ofertas por Apartado/Subapartado/Temas

Apartado	Subapartado	EC	ARQUITAE	TyC	IBA	BURO4	AUREN
	Documento Previo	5,00	3,75	5,00	5,00	2,50	3,75
	Plan	2,00	2,00	5,00	4,75	2,00	2,25
	Comunicación y Participación	5,00	2,50	5,00	5,00	3,75	3,75
METODOLOGIA		12,00	8,25	15,00	14,75	8,25	9,75
	Conocimiento medio/tema	3,25	2,50	2,00	3,00	2,25	2,25
	Contenidos	5,00	2,50	3,00	4,50	3,75	2,50
	Propuesta de trabajo	4,00	0,00	4,00	2,50	2,25	2,50
CONOCIMIENTO		12,25	5,00	9,00	10,00	8,25	7,25
PROGRAMA DE TRABAJO		4,25	3,00	3,00	4,50	4,25	4,25
MEJORAS		0,75	0,50	2,25	1,50	1,50	1,50
EQUIPO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		29,25	16,75	29,25	30,75	22,25	22,75

Visto que en ese mismo acto por la Comisión se procedió a la apertura y valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se clasificaron por orden decreciente las ofertas y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L., CIF A41541871. La valoración otorgada a cada una de las empresas licitadoras es la detallada a continuación:

LICITADORES	JUICIOS	CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS							Puntos Totales
	VALOR	1. Menor Precio		1. Reducción Plazo		2. RR.HH.		Puntos	
	(máx. 38, mín. 15)	(IVA excluido)	Puntos Oferta (max. 45)	Días reducción	Puntos Oferta (max. 15)	Personal adicional ofertado	Puntos Oferta (max. 2)	Oferta Econóc.	
ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.N.E.	16,75	22.222,00 €	23,29	17	06,07	2	00,57	29,93	46,68
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	22,75	17.500,00 €	29,57	20	07,14	5	01,43	38,14	60,89
BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P.	22,25	18.500,00 €	27,97	27	09,64	5	01,43	39,04	61,29

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/03/2018

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA 10.1.90.214 /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ== PÁGINA 33/53



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==


ESPACIO COMÚN, S.C.A.	29,25	20.082,65 €	25,77	31	11,07	1	00,29	37,13	66,38
TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	29,25	19.053,72 €	27,16	42	15,00	7	02,00	44,16	73,41
URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L.	30,75	11.500,00 €	45,00	35	12,50	6	01,71	59,21	89,96

Visto que, efectuados los cálculos correspondientes, se comprobó que la oferta presentada por URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L., incurría en valores anormales o desproporcionados al estar por debajo de 14.974,59 € IVA excluido, se le requirió la documentación justificativa de la misma, aportada la cual fue sometida a informe del Director Técnico del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, D. José Enrique Candela Talavera, que emitió informe en sentido favorable con fecha 21 de febrero de 2018, que literalmente dice: *“En relación a las ofertas presentadas de acuerdo con el expediente de contratación tramitado según el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la prestación del servicio de redacción del del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2017/2022, una vez valoradas de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas por la Comisión de Calificación y Valoración el 8 de febrero de 2018, acordando que "efectuados los cálculos correspondientes, se comprueba que incurren en valores anormales o desproporcionados todas las ofertas por debajo de 14.974,59 € IVA excluido, encontrándose en estos parámetros la oferta presentada por "URBANISMO Y ARQUITECTURA.LOPEZ BERMUDEZ , S.L.", (Iba urbanismo), por lo que se concedió un plazo de TRES días para que justificasen las razones que les permitiera efectuar el servicio en las condiciones ofertadas, se emite el siguiente Informe:.- Según la cláusula 3ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el presupuesto de licitación es de: 24.793,39 euros; IVA de 5.206,61 euros; Total: 30.000,00 euros.- Según la cláusula 13ª.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares: "La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente mas ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. En tal caso se deberá dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación prevista en el párrafo anterior. Se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos regulados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas".- Solicitada la correspondiente justificación que establece el artículo 152.3 del RDLegislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 13 de febrero de 2018 la empresa "URBANISMO Y ARQUITECTURA.LOPEZ BERMUDEZ , S.L.", (Iba urbanismo) presentó justificación de la oferta económica que resumidamente hacen referencia estos motivos:.-*

1. Recientemente la Junta de Andalucía ha puesto a disposición de los ayuntamientos documentación específica para la elaboración de los Planes, que simplifica las tareas de investigación y búsqueda de la información, ahorra horas de trabajo y costes en la ejecución de los trabajos. Medios que la Junta de Andalucía ha puesto a disposición de los ayuntamientos referidos a en particular: datos estadísticos de la población, proyección de población, vivienda y actividad económica que se puede descargar en direcciones electrónicas de la Junta además de un resumen estadístico de datos catastrales a nivel de parcela asociada a una cartografía georreferenciada.-


2. Soluciones técnicas adaptadas en la oferta que permite ahorro: por contar la empresa con más de 25 años de experiencia en la elaboración de planeamiento urbanístico. Disponen de metodología

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/53
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			


propias en el tratamientos de datos y procesos de participación pública. Bases de datos, hojas de cálculo y sistemas GIS de la Junta que facilita el análisis y la interpretación de la situación actual y creación de escenarios.- 3. Tener conocimiento previo del municipio de Utrera, resultando que miembros de su equipo han realizado con anterioridad trabajos sobre el término municipal de Utrera.- 4. Sobre la protección de empleo y condiciones de trabajo vigentes alega que la organización de trabajo se realiza mediante la colaboración de técnicos independientes que aplican su conocimiento en partes específicas del proyecto, manifestando que cada profesional ha fijado su participación según el pliego técnico, estableciendo simultáneamente sus honorarios por la ejecución. Así alegan se da respuesta al pliego y la oferta satisface los honorarios solicitados por cada profesional por su tarea.- 5. Finalmente se alega que la oferta económica (11.500,00€) es superior al valor de adjudicación o de licitación para realizar planes municipales de vivienda en otros municipios de Andalucía. Para ello refiere estos datos sobre precios de adjudicación en los municipios de Sevilla: importe neto de adjudicación de 36.000,00€; población: 690.566 habitantes y el parámetro 0,052€/habitante; de La Línea de la Concepción: importe de adjudicación: 12.000,00€; población: 63.278 habitantes y 0,189€/habitante y Utrera: importe de licitación: 11.500€; población: 52.674 habitantes y 0,218€/habitante. Para ello da cuenta de la ayuda que la Junta de Andalucía ha reconocido a los ayuntamientos para la elaboración y redacción de los Planes de Vivienda y Suelo según el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016/202. Para municipios como Utrera de más de 20.000 habitantes se fija un importe máximo de 12.000,00€. En consecuencia, se alega, la oferta presentada representa un importe de 0,218 €/Hab; 4 veces superior al precio de adjudicación del Plan municipal de Suelo y Vivienda de Sevilla. Y superior al de La Línea de la Concepción, teniendo un tamaño similar y con una elevada complejidad en aspectos sociales. Añadiendo que la licitación resulta ligeramente inferior al precio máximo de la subvención prevista por la Junta de Andalucía para la elaboración de este tipo de planes.- Para fundamentar la postura de este Informe hay que tener en cuenta la consolidada doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) acerca del tratamiento y justificación de las proposiciones en las que se advierte, conforme a lo establecido en los pliegos, la existencia de valores anormales o desproporcionados.- Los principios a respetarse son la libre concurrencia, no discriminación y transparencia, principios que quedan garantizados mediante la exigencia de que la adjudicación se haga a la oferta económicamente más ventajosa, considerándose como tal aquella que reúna las mejores condiciones tanto desde el punto de vista técnico como económico (Resolución nº 121/2012).- Vistas las previsiones del artículo 152 del TRLCSP, que establece que los pliegos pueden establecer límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Al respecto, indicábamos que la superación de tales límites no permite excluir de manera automática la proposición, dado que es preciso la audiencia del licitador a fin de que éste pueda justificar que, no obstante los valores de su proposición, sí puede cumplir el contrato. De esta manera, la superación de los límites fijados en el pliego se configura como presunción de temeridad que debe destruirse por el licitador, correspondiéndole sólo a él la justificación de su proposición (Resolución nº 142/2013, de 10 de abril, con cita de la nº 121/2012, de 23 de mayo). - La apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello, y que, por tanto, no debe hacerse la adjudicación a quien la hubiere presentado.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==	PÁGINA 35/53
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

De acuerdo con ello, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática (Resolución n° 106/2016, 5 de febrero, FD4). No obstante este informe saber que “la decisión sobre si la oferta puede cumplirse o no corresponde al órgano de contratación sopesando las alegaciones formuladas por la empresa licitadora y los informes emitidos por los servicios técnicos. Evidentemente ni las alegaciones mencionadas ni los informes tienen carácter vinculante para el órgano de contratación, que debe sopesar adecuadamente ambos y adoptar su decisión en base a ellos” (Resoluciones n° 24/2011, de 9 de febrero, n° 72/2012, de 21 de marzo, o n° 121/2012, de 23 de mayo).- Para apreciar la justificación o no de las ofertas de la empresa, las motivaciones del empresario para emprender un determinado negocio no sólo se contemplan las específicas de ese negocio concreto, sino que , es criterio del TACRC, que es razonable admitir que para establecer el resultado de cada contrato, se haga una evaluación conjunta con los restantes negocios celebrados por la empresa y que, analizado desde esta perspectiva, pueda apreciarse que produce un resultado favorable (Resoluciones n°24/2011 y n°303/2011, de 7 de diciembre de 2011). Si bien en todo caso no se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada , sino de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo (Resoluciones n° 465/2015, de 22 de mayo y n° 269/2015, de 23 de marzo). Porque (Resoluciones n° 17/2016, de 15 de enero y n° 86/2016), para quedar acreditada la justificación de la oferta, no resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta. A la vista de dicha documentación, el rechazo de la oferta exige de una resolución “reforzada” que desmonte las justificaciones del licitador. Se ha señalado además que en la revisión de la decisión del órgano de contratación en estos casos no opera la doctrina de la “discrecionalidad técnica”, pues no se trata de acreditar el cumplimiento de la oferta, fase procedimental ya superada, sino de razonar porqué la misma es seria y viable (Resolución n° 82/2015).- Traer a colación lo que ya se indicaba en la Resolución n° 1152/2015, de 18 de diciembre que "presentada esa justificación, el examen deberá centrarse en la viabilidad de la oferta económica, analizando las partidas que puedan determinar si cabe que la misma sea razonablemente cumplida por el oferente, o no, sin referencia, lógicamente, a aspectos técnicos de la oferta, los cuales por hipótesis, se han examinado en trámites previos. Pues bien, en lo que a ese examen se refiere, éste sólo puede tener alcance limitado, en los términos expuestos de esa viabilidad o posibilidad de cumplimiento del contrato desde la perspectiva de la oferta realizada por cada licitador, incurso en esa desproporcionalidad, pero no cabe extender, al menos como principio, ese análisis a aquellas partidas que, como ocurre con los gastos generales o el beneficio industrial, quedan al arbitrio del licitador o empresario quien los puede incluir en el porcentaje que estime pertinente, sin que los pliegos, o menos las reglas de contratación determinen fórmula o porcentajes para la determinación o inclusión de tales partidas económicas". En suma que no puede "rechazarse la viabilidad de la oferta partiendo de cuestionar lo que son gastos de estructura de la empresa o el hecho de que, legítimamente, el licitador haya podido optar por limitar su beneficio al concurrir a la licitación, siendo posible y admisible que se puedan perseguir otros objetivos empresariales, lo que en modo alguno convierte en inviable la oferta ".(Resolución n° 106/2016, 5 de febrero, FD5°).- Y según el criterio de la Resolución n° 836/2016, de 21 de octubre, recordó su Resolución n° 832/2014, de 7 de noviembre de 2014, señalando que “en aquellos casos en los que el informe técnico no comparta la justificación dada por el licitador para justificar la anormalidad de su oferta, resulta evidente que debe motivarse el informe pues éste tendrá que salir al paso de lo alegado por el interesado rebatiendo su argumentación – “resolución


Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/53
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

reforzada” como se ha dicho por este Tribunal en otras resoluciones, siendo la más reciente la nº 559/2014 de fecha 22 de julio-. Sin embargo, esto no implica, ni quiere decir, que aquellos otros casos en los que se considere que el licitador ha dado razones suficientes para considerar que la oferta es viable a pesar de su apariencia de anormalidad o desproporción, se deba aducir necesariamente una motivación distinta de la ya expuesta en su escrito por el licitador. Siendo ésta suficiente, nada exige que el asesor técnico verifique no sólo la realidad de lo alegado sino también, si entiende justificada que la proposición no incurre en anormalidad que la haga inviable, recoja en el informe sus propias razones motivando el porqué de la razón que asiste al interesado”.

- Siendo reciente la postura reflejada en la Resolución nº 325/2017 , de 6 de abril, que se remitió a la Resolución nº 149/2016, de 19 de febrero, con arreglo a la cual: “En cuanto al contenido y alcance de ese procedimiento contradictorio, también se ha dicho por este Tribunal, que debe estar dirigido exclusivamente a despejar las posibles dudas que pudiera haber al respecto, sin que sea necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta. A la vista de dicha documentación, el rechazo de la oferta exige de una resolución ‘reforzada’ que desmonte las justificaciones del licitador (Resoluciones nº 559/2014 y nº662/2014)” y que según la STSJ de Madrid, nº 399, de 30 de octubre de 2017, que estimó un recurso contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, analizando la suficiencia en la justificación de la baja desproporcionada de una empresa participante en un contrato de servicio, recordando en su FD2º, que “ sin que de la dicción literal del artículo 152 del TRLCSP se desprenda que la justificación deba hacerse en base a estimaciones de horas de trabajo, resultados, número de visitas, estimaciones de hipotéticas condena en costas, ni ningún otro medio previamente tasado, dando por el contrario a los licitadores plena libertad de medios para proceder a justificar la oferta" calificando de razonable "que la recurrente adujera, como circunstancias estables, conocidas, objetivas y mesurables para justificación del ahorro de su oferta, su cifra de negocio global, el dimensionamiento y las características del equipo adscrito a la prestación del servicio y su alto nivel de especialización al haber prestado servicios jurídicos análogos en diecisiete Ayuntamientos diferentes, la falta de necesidad de ampliación de la plantilla de letrados adscritos al contrato, y la finalidad de la adjudicación del contrato, además del beneficio económico directo del pago de su precio, de objetivos de reputación profesional, que habilita el artículo 85.6 del Reglamento de Contratación".- Aceptar una oferta desproporcionada no requiere una fundación muy detallada (STJUE de fecha 4 de julio de 2017, asunto T-392/15 (Agencia Ferroviaria Europea), que ratifica ese procedimiento y precisa que cuando se considere, tras la correspondiente evaluación que la oferta que pareció anormalmente baja, no lo es, el órgano de contratación no esté obligado a señalar expresamente las razones por las que la oferta no le ha parecido anormalmente baja, aunque tales motivos deben ser comunicados al licitador no adjudicatario que lo solicite expresamente (sentencia asumida por el ATARC Andalucía 173/2017, de 15 de septiembre de 2017).- Pero rechazarla requiere una motivación reforzada que acredite que no es posible cumplir la oferta. La exigencia que impone el artículo 149.4 a la mesa o, cuando no exista, directamente el órgano de contratación, de que a la vista de esos informes y de la justificación aportada por el contratista, se propondrá la aceptación o rechazo de la oferta mediante resolución “debidamente motivada”, ya lo viene exigiendo los TACRC. Requieren que el órgano de contratación sólo puede rechazar motivadamente la oferta u ofertas a la vista de la justificación del licitador y los preceptivos informes técnicos, que “han de contradecir de manera

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

suficiente las justificaciones de la licitadora” (ATACP Madrid 61/2016, de 6 de abril; ATACP Madrid 39/2016; RTACRC 23/2015). La Resolución nº 884/2016 de 2 de noviembre exige que el rechazo de la justificación se haga con una “motivación reforzada”; la Resolución nº 4/2016, de 12 de enero, habla de una apreciación crítica de esa motivación por los servicios técnicos del órgano de contratación. Cuando se llegue a la convicción de que una empresa no puede ser cumplida de manera satisfactoria por este motivo, la excluirá de la clasificación y se propondrá la adjudicación a la siguiente mejor oferta (art. 149.6, párrafo segundo).- En conclusión considero sería forzado no entender justificada la oferta, si se parte de la idea que la justificación trata de que el licitador argumente la posibilidad de llevar a término el objeto del contrato en los términos que ofrece , siempre que se ajuste a los pliegos.- El argumento y comparativa con otros planes municipales de Andalucía ofrece una respuesta amplia. Y respecto a los recursos humanos el pliego exigía como requisito se ofertaran 5, y a partir de ahí sería objeto de puntuación (ofrece 6 más). En definitiva dado que la oferta desproporcionada no requiera fundamentación muy detallada, se admite la justificación de la citada baja anormal o desproporcionada.- A tal efecto, en la documentación recibida por "URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L.", se entiende justifica convenientemente la oferta que incurría en baja temeraria, por lo que puede aceptarse su justificación y por lo tanto al ser la empresa “URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L.", la que más puntuación obtiene de las presentadas con un precio de 11.500,00€, se propone a la Comisión de Calificación y Valoración de ofertas , la adjudicación de este contrato de servicio de redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2017/2022 a esta empresa.- En Utrera , a la fecha indicada en el pie de firma de la presente comunicación. El Director Técnico del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Fdo.: Jose Enrique Candela Talavero.”

Visto que, posteriormente a la emisión de este informe, se requirió a URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L. para que aportara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.


Visto que por citada entidad, se presenta en plazo y forma la documentación solicitada y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correctas la proposiciones en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

EMPRESA LICITADORA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA
ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.N.E.	B91827410	05/12/17
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	B87352340	05/12/17
BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P.	B91588426	05/12/17
ESPACIO COMÚN, S.C.A.	F90219569	05/12/17
TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	B11712015	05/12/17
URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L.	B41541871	05/12/17

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Relación licitadores	Puntuación
URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L.	89,96
TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	73,41
ESPACIO COMÚN, S.C.A.	66,38
BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P.	61,29
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	60,89
ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.N.E.	46,68

TERCERO: Admitir la justificación presentada por URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L., en base al informe técnico emitido al respecto, según el cual ha justificado suficientemente la oferta presentada.

CUARTO: Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L., CIF A41541871, representada por D. Pedro Bermúdez González, NIF 5210856E, por un importe de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00 €) IVA excluido, para la ejecución del servicio, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentadas.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (13.915,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria U82.1521.22706 del estado de gasto del vigente presupuesto municipal.


SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. José Enrique Candela Talavera, Director Técnico del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correctas la proposiciones en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA LICITADORA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA
ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.N.E.	B91827410	05/12/17
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	B87352340	05/12/17
BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P.	B91588426	05/12/17
ESPACIO COMÚN, S.C.A.	F90219569	05/12/17
TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	B11712015	05/12/17
URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L.	B41541871	05/12/17


SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Relación licitadores	Puntuación
URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L.	89,96
TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	73,41
ESPACIO COMÚN, S.C.A.	66,38
BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P.	61,29
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	60,89
ARQUITAE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.N.E.	46,68

TERCERO: Admitir la justificación presentada por URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L., en base al informe técnico emitido al respecto, según el cual ha justificado suficientemente la oferta presentada.

CUARTO: Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa URBANISMO Y ARQUITECTURA LOPEZ BERMUDEZ, S.L., CIF A41541871, representada por D. Pedro Bermúdez González, NIF 5210856E, por un importe de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00 €) IVA excluido, para la ejecución del servicio, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentadas.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (13.915,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria U82.1521.22706 del estado de gasto del vigente presupuesto municipal.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. José Enrique Candela Talavera, Director Técnico del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

UNDÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 153/2018).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA A LA LÍNEA 1 DURANTE EL EJERCICIO DE 2018”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

A la vista de la Resolución de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 2018, por la que se aprueba las Bases de la Convocatoria para el ejercicio de 2018 de Subvenciones a conceder por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, distinguiéndose dos líneas concretas: Línea 1. Obras, instalaciones o equipamiento en edificios públicos municipales así como inversiones que redunden en la mejora de los servicios públicos municipales. Línea 2. Actividades de interés cultural, social, patrimonial y turístico y fomento de empleo.

De conformidad con lo establecido en las Bases Primera y Cuarta de la referida convocatoria de subvenciones, cada entidad podrá ser beneficiaria de sólo una subvención, independientemente de la línea de actuación, y la cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad, que nunca excederá del 80%. El importe máximo individualizado de cada subvención, consistirá en una cantidad máxima de 18.000 euros para los proyectos o actividades presentados en la línea 1, y de 9.000 euros para los subvencionados con cargo a las línea 2.

El Órgano competente para solicitar y aceptar subvenciones conforme a establece el artículo 21.1 s), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2015, la referida competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2018 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, dentro de la Línea 1, para la financiación de la siguiente actividad por la cuantía indicada:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE TOTAL (IVA incluido)	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN C.E.I.P. “COCA DE LA PIÑERA”. UTRERA (SEVILLA)	59.007,63 €	18.000,00 €

SEGUNDO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases de la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2018 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.”**

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/53



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2018 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, dentro de la Línea 1, para la financiación de la siguiente actividad por la cuantía indicada:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE TOTAL (IVA incluido)	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO EN C.E.I.P. "COCA DE LA PIÑERA". UTRERA (SEVILLA)	59.007,63 €	18.000,00 €

SEGUNDO: Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases de la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla durante el ejercicio de 2018 a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a a Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 154/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00090, POR IMPORTE DE 138.373,34 €". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**


Asunto: Relación de Gastos número 2018-00090. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66000053	12/01/18	B91631952 JARCCO, DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	14.991,38 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5 FECHA 02/01/18 FACTURA SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DIC/17.	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2018 22001205		Importe: 14.991,38 €	
2018 66000072	18/01/18	B90271768 PAVIMENTOS GARVEL, S.L.U.	14.520,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5 FECHA 18/01/18 FACTURA REPARACION ZONA DE JUEGO BDA VISTA ALEGRE	

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214 /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==	PÁGINA	44/53
 /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Aplicación: O42.1710.63220. P16-2010001.			Importe: 14.520,00€
2017 66006363	27/10/17	A50308139 MONDO IBERICA, S.A.	38.661,58 €
	Texto:	S.FRA. NUM. F78613 FECHA 25/10/17 FACTURA OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO PROYECTO BASICO Y EJECUCION ADECUACION DE CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO	
Aplicación: O42.3421.6220012. AD: 2018 2203429. P17-1030002.			Importe: 38.661,58 €.
2018 66000037	12/01/18	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	51.000,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 006629350691 FECHA 01/01/18 FACTURA POLIZA SEGURO 0083946731	
Aplicación: U82.9200.22430. AD: 2018 22001140.			Importe: 51.000,00 €
2018 66000617	26/02/18	B91631952 JARCCO, DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	19.200,38 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 46 FECHA 12/02/18 FACTURA SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO ENE/18.	
Aplicación: C31.1710.22744. AD: 2018 22001205			Importe: 19.200,38 €.
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
138.373,34 €	0,00	0,00 €	138.373,34 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
 /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

2018 66000053	12/01/18	B91631952 JARCCO, DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	14.991,38 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5 FECHA 02/01/18 FACTURA SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DIC/17.	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2018 22001205		Importe: 14.991,38 €	
2018 66000072	18/01/18	B90271768 PAVIMENTOS GARVEL, S.L.U.	14.520,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5 FECHA 18/01/18 FACTURA REPARACION ZONA DE JUEGO BDA VISTA ALEGRE	
Aplicación: O42.1710.63220. P16-2010001.		Importe: 14.520,00€	
2017 66006363	27/10/17	A50308139 MONDO IBERICA, S.A.	38.661,58 €
	Texto:	S.FRA. NUM. F78613 FECHA 25/10/17 FACTURA OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO PROYECTO BASICO Y EJECUCION ADECUACION DE CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO	
Aplicación: O42.3421.6220012. AD: 2018 2203429. P17-1030002.		Importe: 38.661,58 €.	
2018 66000037	12/01/18	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	51.000,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 006629350691 FECHA 01/01/18 FACTURA POLIZA SEGURO 0083946731	
Aplicación: U82.9200.22430. AD: 2018 22001140.		Importe: 51.000,00 €	
2018 66000617	26/02/18	B91631952 JARCCO, DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	19.200,38 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 46 FECHA 12/02/18 FACTURA SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO ENE/18.	
Aplicación: C31.1710.22744. AD: 2018 22001205		Importe: 19.200,38 €.	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
138.373,34 €	0,00	0,00 €	138.373,34 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214 /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==	PÁGINA	46/53



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

PUNTO 13º.- (EXPTE. 155/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL “IES RUIZ GIJÓN” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA CONSEGUIR UNA MEJOR CUALIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE ESTE CENTRO PERTENECIENTES AL GRADO MEDIO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento, de dos alumnos del citado Centro Docente, pertenecientes al Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.

La finalidad de la citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, visto el informe favorable del Técnico Responsable de informática, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**


Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Miguel Burgos Reyes y D. Luis Martínez Pardillo, pertenecientes al mencionado Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las Prácticas se realizarán en el Departamento de Informática de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Juan Luís Martínez Paredes, como Responsable del citado Departamento.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/53
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Miguel Burgos Reyes y D. Luis Martínez Pardillo, pertenecientes al mencionado Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Las Prácticas se realizarán en el Departamento de Informática de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Juan Luís Martínez Paredes, como Responsable del citado Departamento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 14º.- (EXPT. 156/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DURANTE UN PLAZO DE SEIS MESES DE UN CONTRATO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL JARDINERO CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ECOLOGÍA, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA DE PARQUES Y JARDINES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: “Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” .

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.02.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.


Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias C31.1710.13100, propuesta de gasto nº 48/2018, y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Oficial Jardinero mediante contrato laboral, propuesta de gasto nº 48/2018, aplicaciones presupuestarias C31,1710,13100 presupuesto general del año 2018, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 07 de Marzo de 2018 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer exceptuar su contratación laboral.*

La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Oficial Jardinero que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2016, donde se establece “Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre, de dos Oficiales 1ª Jardineros en régimen de interinidad laboral y constitución una Bolsa de trabajo de Oficiales 1ª Jardineros para la Delegación de Parques y Jardines. Dada la existencia de dos puestos vacantes en la plantilla de Parques y Jardines, al estar sus titulares en situación de Incapacidad Temporal, las dos primeras personas que superen la selección con mayor puntuación serán contratadas en régimen de interinidad laboral, hasta la incorporación de los titulares de las plazas 003043 y 004043, o hasta la cobertura reglamentaria de las mismas.” Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Las retribuciones que corresponderían a las personas contratada como Oficial Jardinero, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral durante seis meses de un Oficial Jardinero siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación, por afectar a los Parques y Jardines (Bases de Ejecución punto 16ª

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/53
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

apartado 5 Presupuesto General Municipal), siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación durante un plazo de SEIS MESES de un contrato para la categoría de OFICIAL JARDINERO con destino a la Unidad Administrativa de Ecología, Departamento de Medio Ambiente, Oficina de Parques y Jardines

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Oficiales Jardineros en régimen de interinidad laboral y constitución de una bolsa de trabajo (Decreto Alcaldía 13.05.2016), habiéndose resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 19.10.2016 el resultado definitivo de dicho proceso selectivo, así como el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación durante un plazo de SEIS MESES de un contrato para la categoría de OFICIAL JARDINERO con destino a la Unidad Administrativa de Ecología, Departamento de Medio Ambiente, Oficina de Parques y Jardines

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Oficiales Jardineros en régimen de interinidad laboral y constitución de una bolsa de trabajo (Decreto Alcaldía 13.05.2016), habiéndose resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 19.10.2016 el resultado definitivo de dicho proceso selectivo, así como el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

PUNTO 15º.- (EXPTE. 157/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICAR EL PUNTO 3º DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE MARZO DE 2018 (EXPTE 114/2018) ESTABLECIENDO QUE LAS PRÁCTICAS AUTORIZADAS POR DICHO ACUERDO SE DESARROLLARÁN BAJO LA TUTORÍA DE Dª CONSOLACIÓN CORPAS CAMACHO, PSICÓLOGA DEL ETF DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN EL EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES (ETF), ATENDIENDO LA PROPUESTA REALIZADA POR LA UNIDAD DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el escrito, de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, por el que solicita la modificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de pasado 2 de marzo, relativo a las Prácticas Curriculares de la Alumna Dª Guadalupe Lozano Carrera perteneciente a la Universidad Oberta de Catalunya que literalmente dice:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 2 de marzo de 2018, en su punto 3º (EXPTE. 114/2018), se aprobó la colaboración con la Universidad Oberta de Catalunya para la realización de prácticas en este Ayuntamiento de la alumna Doña Guadalupe Lozano Carrera como parte del Prácticum de Psicología.

Como punto 2º del Acuerdo se decía: “Las citadas Prácticas se realizarán en el Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, actuando como Tutor de las mismas D. José Mª Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales, de este Excmo. Ayuntamiento”.

Días anteriores, concretamente el 16 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local en su Punto 17 (EXPTE. 95/2018) adoptaba el Acuerdo de “Aprobar la Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención Temprana en la Escuela, Dª María Durán Pérez”. Como punto segundo del Acuerdo se decía: “Las citadas Prácticas se realizarán en el Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, actuando como Tutor de las mismas D. José Mª Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales, de este Excmo. Ayuntamiento”.

A la vista de los dos Acuerdos adoptados, nos encontramos con que ambas personas estarían en el mismo Programa, el CAIT, siendo tutorizadas por la misma persona con la carga que ello supone tanto para el Programa CAIT como para la persona encargada de la tutorización.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==

Por todo ello solicito la modificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado día 2 de Marzo en su punto 3º (EXPTE. 114/2018), quedando redactado del siguiente tenor: “Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Equipo de Tratamiento a Familias con Menores (ETF), actuando como tutora de las mismas Doña Consolación Corpas Camacho, Psicóloga del ETF de este Excmo. Ayuntamiento”.

Firmo la presente en Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La Concejal Delegada de Servicios Sociales. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Modificar el punto 3º del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Marzo de 2018 (Expte 114/2018) estableciendo que las prácticas autorizadas por dicho Acuerdo se desarrollarán bajo la tutoría de Dª Consolación Corpas Camacho, Psicóloga del ETF de este Excmo. Ayuntamiento, en el Equipo de Tratamiento a Familias con menores (ETF), atendiendo la propuesta realizada por la Unidad de realización de las prácticas.

Segundo: Dar cuenta a la Unidad de Servicios Sociales, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el punto 3º del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Marzo de 2018 (Expte 114/2018) estableciendo que las prácticas autorizadas por dicho Acuerdo se desarrollarán bajo la tutoría de Dª Consolación Corpas Camacho, Psicóloga del ETF de este Excmo. Ayuntamiento, en el Equipo de Tratamiento a Familias con menores (ETF), atendiendo la propuesta realizada por la Unidad de realización de las prácticas.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad de Servicios Sociales, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		
			
/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==			

PUNTO 16°.- (EXPTE. 158/2017).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.**

Código Seguro de verificación: /q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/53
	/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==		



/q1c2pK32mpkeywfaPvCFQ==